

El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1: Aféctese como Espacio Verde y Plazoleta el inmueble municipal designado como Parcela 2, Lote 2, Designación Catastral C.01, S.02, M.77, de Las Varillas, que linda sobre calle Balbino Zurbano y Chacabuco de Las Varillas.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ORDENANZA N° 74/03

FECHA DE SANCIÓN: 08/10/2003

PROMULGADA POR DECRETO N° 304/2003 DE FECHA:10/10/2003.-